

NORMAS DE SEGURIDAD EN EL JUGUETE

Desde el juguete de lata hasta nuestros días, la evolución de la seguridad en el juguete ha sido constante e incluso, en algunos aspectos, espectacular. El uso de nuevos materiales o diseños especiales, entre otras medidas, están enfocados a lograr que el juego del niño o niña sea, ante todo, un juego seguro.

Las comunidades Europeas han dictado una serie de normas de seguridad para los juguetes. Divide los riesgos de los juguetes en cinco grandes grupos: propiedades físicas y mecánicas, propiedades químicas, propiedades eléctricas, higiene y radiactividad. Un pequeño repaso de los principales aspectos analizados nos permitirán profundizar en los puntos más importantes de la seguridad de los juguetes.

En el aspecto relacionado con las propiedades físicas y mecánicas, se exige la comprobación de la resistencia mecánica de los juguetes y de cada una de sus partes, para evitar que la rotura o deformación de los mismos pueda causar heridas. Hace hincapié también en los riesgos derivados de los bordes y puntas accesibles de los juguetes. Dentro de este apartado las normas son especialmente exigentes en lo que a los niños o niñas menores de 36 meses se refiere.

Con respecto a la inflamabilidad se recogen las condiciones que al respecto deben cumplir los juguetes y los materiales de composición. Así, en caso de contacto con el fuego la llama ha de apagarse cuando se retire el juguete del foco, y, en caso de arder, ha de hacerlo lentamente y con poca velocidad de propagación de la llama.

Para evitar el riesgo de inflamabilidad no se permite el uso de celuloide, ni de materiales de superficie pilosa que presenten un efecto relámpago al aproximarlo a la llama. Por otra parte, los juguetes no deben contener gases, sustancias ni líquidos inflamables o susceptibles de serlos en contacto con otros elementos.

En el apartado de las propiedades químicas la normativa específica "los juguetes serán diseñados y fabricados de forma que su ingestión, inhalación, contacto con la piel, las mucosas o los ojos no presenten riesgos para la salud o peligro de heridas".

Se establecen, además, una serie de limitaciones en el uso del plomo, antimonio, arsénico, bario, cadmio, cromo, mercurio y selenio.

En cuanto a la higiene y la radiactividad, los juguetes deben ser concebidos y fabricados de manera que se satisfagan las condiciones de higiene y limpieza a fin de evitar los riesgos de infección, enfermedad y contagio. Asimismo, no podrán contener elementos o sustancias radiactivas en proporción perjudiciales para la salud.

Pero tenemos que tener siempre presente que la seguridad de un juguete no depende exclusivamente de su concepción, diseño y fabricación. Un factor fundamental en la seguridad de estos es la correcta elección de los mismos en función de la edad y capacidad intelectual de los niños o niñas.

En lo relativo a este aspecto lo único que pueden hacer los fabricantes es advertir en lugar visible la edad de uso recomendada y los posibles riesgos inherentes al juguete.

Recuerde: elija cuidadosamente el juguete de su hijo.

AMEI

<http://www.waece.org>

info@waece.org